

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0057-R

Guayaquil, 21 de julio de 2022

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

GERENCIA GENERAL CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN - B.P.- GEPA - 2022 - 0131 - M de fecha 18 de julio de 2022, la Gerencia de Participación Accionaria y Enlace, manifiesta y solicita en su parte pertinente lo siguiente:

“En atención a la convocatoria publicada en el diario “El Universo”, de fecha 23 de junio de 2022 por parte de la Compañía de Servicios Auxiliares de Gestión de Cobranzas RECYCOB S.A., informada mediante Oficio Nro. RECYCOB-SG-2022-0033, en el cual

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0057-R

Guayaquil, 21 de julio de 2022

señala que se celebrará el día lunes 25 de julio de 2022, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, a partir de las 10h00, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 233 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar los puntos del orden del día: (...)

Se solicita confirmar la disponibilidad de agenda o en su defecto realizar la delegación para sesionar en su representación en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de Servicios Auxiliares de Gestión de Cobranzas RECYCOB S.A.”

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...*”

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 006 - 2022 del 09 de febrero de 2022, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la economista Virna Alicia Rossi Flores, Gerente General (E) de la Corporación Financiera Nacional B.P., disponiendo al Gerente General designado, realizar la calificación de idoneidad ante la Superintendencia de Bancos, previo al ejercicio del cargo de conformidad con lo que disponen las normas del Código Orgánico Monetario.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - 2022 - 111 del 10 de febrero de 2022, la Intendente Regional de Guayaquil, Ing. Doris Estefanía Padilla Suquilanda, califica la idoneidad legal de la economista Virna Alicia Rossi Flores, para que, en el ejercicio de las funciones de Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P., ejerza la representación de la misma, mientras dure el encargo conferido por el directorio de la institución en sesión celebrada el 09 de febrero de 2022.

Que, mediante Resolución GETH - 2022 - AP - 108 del 10 de febrero de 2022, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento, otorga el encargo de funciones a favor de la servidora Virna Alicia Rossi Flores, en calidad de Gerente General, cargo de libre nombramiento y remoción, hasta la designación del titular.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0057-R

Guayaquil, 21 de julio de 2022

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar a la **Ing. Hilda Lissette Suarez Torres, funcionaria de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación, en lo siguiente:

UNO. - Asista en calidad de delegada, con voz y voto, a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES DE GESTIÓN DE COBRANZA RECYCOB S.A., a realizarse el día lunes 25 de julio de 2022, a las 10h00, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conocer el cierre del proceso de mediación sustanciado en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, relacionado con las operaciones crediticias y no crediticias adquiridas por RECYCOB S.A. al Banco Central del Ecuador y las siguientes acciones que correspondan.
- 2.- Fijar la retribución de la Gerente General de la Compañía
- 3.- Ratificar todas y cada una de las resoluciones adoptadas en las Juntas Generales ordinarias y/o extraordinarias, celebradas por la Compañía de Servicios Auxiliares de Gestión de Cobranzas RECYCOB S.A.
- 4.- Resolver sobre la cancelación de la inscripción como emisora de acciones en el Catastro Público del Mercado de Valores, en concordancia del Art. 23 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a la funcionaria delegada.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0057-R

Guayaquil, 21 de julio de 2022

Documento firmado electrónicamente

Econ. Virna Rossi Flores
GERENTE GENERAL ENCARGADA

Anexos:

- cfn-b.p.-gepa-2022-0131-m.pdf

-

oficio_nro__recycob-sg-2022-0033_convocatoria_jgea_de_recycob_25_jul_220553614001658357548.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Elsie María Larrea Argudo
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señora Ingeniera
Evelyn Rossana Farias Rodriguez
Secretario General, Subrogante

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio

mn/vf/el